



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2024-MDJ

Jequetepeque, 13 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO, el Informe N° 047-2024-GSPMA-MDJ de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente (e)

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que, las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, se cumplan;

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental en el numeral 6.1 de su Artículo 6°, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa" (en adelante, Lineamientos del Planefa), los cuales tienen por finalidad establecer una estructura uniforme de formulación del Planefa en la que se programen las acciones de fiscalización ambiental bajo criterios de priorización previamente determinados por la EFA;

Que, el Artículo 6° de los Lineamientos del Planefa establece la estructura y contenido del Planefa de alcance general y estándar, aplicable a todas las EFA de ámbito nacional, regional y local, según corresponda, la cual contempla, entre otros, el estado situacional que aborda la evaluación del Planefa de la EFA del año anterior, los principales problemas ambientales detectados según las competencias de las EFA, así como, la programación de las acciones de fiscalización ambiental;

Que, en ese sentido, respecto de la obligación de elaborar el Planefa y en el marco de los principios de simplicidad, eficacia, eficiencia, efectividad y mejora continua en el ejercicio de la fiscalización ambiental, conforme a lo establecido en el Régimen Común, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, consideró necesario establecer un tratamiento simplificado para las municipalidades distritales de tipo E, F y G -de acuerdo a la clasificación de municipalidades establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF- en su calidad de EFA Locales, que posibilite la proporcionalidad en la exigibilidad de dicha obligación;



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2024-MDJ

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2021-OEFA/CD, publicada el 3 de marzo de 2021 en el diario oficial El Peruano, se dispuso la aprobación del "Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa Simplificado"; el cual debe ser formulado, aprobado y registrado en el aplicativo web, sólo por las municipalidades distritales de tipo E, F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Jequetepeque ha sido categorizada como una Municipalidad tipo E, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, por lo que procede la aprobación del Planefa Simplificado, conforme a la normativa ambiental precitada;

Que, mediante Informe N° 047-2024-GSPMA-MDJ de fecha 13 de marzo de 2024, emitidos por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente (e) presenta el formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-Planefa Simplificado 2025 del distrito de Jequetepeque; y, su aprobación, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo informado y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-Planefa Simplificado 2025 del distrito de Jequetepeque, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la **Secretaría General** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía su publicación en el Portal Institucional: www.munijequetepeque.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002